



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 20 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6634 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto N° 5.522, de fecha 16 de Septiembre de 2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para el año 2014.
- 3.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación número 2595-66-1114, decreto exento número 6311 de fecha 16/10/14 que aprueba "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COCKTAIL, PARA 30 PERSONAS, PARA CEREMONIA DE INICIO DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO 2014 DE LA COMUNA DE PARRAL"
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el ítem que norma al programa fondo de fortalecimiento a la gestión municipal de la red comunal Chile Crece Contigo ítem presupuestario número 114-05-20-009-000 erróneamente no se ajusta a lo planteado anteriormente en la licitación que se está llevando a cabo y que se describe como el servicio de Cocktail, para ceremonia de inicio del Programa Chile Crece Contigo 2014 de la comuna de Parral, no es coherente con lo que expone el sistema de gestión de convenios, en el que se rinden los dineros con los que cuenta el programa, ya que éste en una de sus ítem, estipula que dicho presupuesto debe registrarse como arriendo de infraestructura o recinto y no como servicio de Cocktail. De esta forma y apelando a la comprensión del caso expuesto con antelación, es necesario revocar dicho trámite y todo el proceso que el mismo conlleva.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Haciendo uso de las facultades que la ley le confiere al Alcalde (sa) de revocar los actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en la ley de compras públicas y reglamento 19.886.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto, el decreto exento 6311 que aprueba las bases administrativas.
2. **REVOQUESE**, la licitación número 2595-66-I114, por las causales mencionadas anteriormente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/FPR/SCHE/mvc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Of. Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- DIDECO (2)